



PARRAL, 15 May 2014

DECRETO EXENTO Nº 2.527

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1º llamado a Licitación Pública "**LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO VARIOS CANALES Y LIMPIEZA ESTERO PARRAL 2014**".-
- 2).- El Decreto Exento Nº 1699 de fecha 28 de Marzo de 2014 que aprueba el 1º llamado a licitación pública "**LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO VARIOS CANALES Y LIMPIEZA ESTERO PARRAL 2014**".-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2189 de fecha 28 de Abril de 2014, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 07 de Mayo de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **CRISTIAN MAURICIO BERNAL SOTO**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **CRISTIAN MAURICIO BERNAL SOTO**, Cédula Nacional de Identidad Nº **9.315.709-5**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del contrato será de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000.-)**, con IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que **a contar de la fecha de la Entrega de Terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días corridos**, todo de conformidad a la cláusula décima del contrato antes aludido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, necesarias para prevenir accidentes y asume la

responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen, todo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta del referido contrato la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-31-02-004-004-000 (2-28-1) "Limpieza de Canales", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- MSM/pvc.
DISTRIBUCION
- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
 - 2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
 - 3.- DIRECCIÓN CONTROL
 - 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
 - 5.- CARPETA LICITACIÓN
 - 6.- DIRECCIÓN OBRAS
 - 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
 - 8.- INTERESADO